

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es fruto de mi desempeño como profesor de asignatura del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, donde he impartido la cátedra de historia general del derecho durante los últimos nueve años. A lo largo de este tiempo he intentado transmitir a los alumnos, de la forma más clara posible, las principales ideas que han afectado al mundo del derecho occidental desde la Grecia antigua hasta la actualidad. La tarea no ha sido sencilla, especialmente porque esta materia, que se imparte en la mayoría de las facultades de derecho del país, cuenta, en casi todos los casos, de escaso un semestre para su impartición. A la dificultad de transmitir más de dos mil quinientos años de historia en cuatro meses se suma una deficiente formación histórico-filosófica de la generalidad de los alumnos, que hace difícil la comprensión y la profundización de la mayor parte del temario. Este problema se acrecienta en lo que respecta al estudio de ciertos periodos de la historia, y muy particularmente en la época del racionalismo. A estas dificultades se añade una más, relacionada con el material bibliográfico, ya que en México se editan muy pocos libros relacionados con la historia general o universal del derecho y se tiene que recurrir a ediciones de otros países que encarecen enormemente los materiales disponibles. Por otra parte, la mayoría de las bibliotecas universitarias no se encuentran bien dotadas de libros relacionados con la historia del derecho o la historia de la filosofía del derecho.

Los problemas anotados se intentan resolver con la lectura de una gran cantidad de páginas de diversos textos, que no guardan continuidad de estilo y de propósito, y que para estudiantes de derecho resultan las más de las ocasiones pesadas y difíciles de entender. Dentro del contexto de las ideas, el tema que resulta más complicado a los alumnos es el del racionalismo, quizá por su complejidad filosófica o por su ruptura con la tradición romanista o por su estrecha relación con las ideas políticas. El hecho es que un tema fundamental, esencial para entender el paradigma de la modernidad, desde el cual se han originado buena parte de nuestras instituciones jurídicas y políticas actuales, se encuentra poco explorado por la doctrina jurídica y por los profesores de derecho y, desde luego, es

poco comprendido por la mayoría de los estudiantes de derecho. Estas razones me determinaron a emprender la investigación que a continuación se presenta.

Se trata de un trabajo de compilación que reúne lo que considero como las mejores explicaciones sobre la historia del derecho del periodo comprendido entre el siglo XVI y los primeros años del siglo XIX, con el propósito de dotar a los estudiantes de derecho, de un texto con unidad de estilo y de propósito que los acerque a los grandes problemas que plantea la historia del derecho. La compilación abarca una extensa bibliografía consultada, de la que he extraído lo que me parecen las exposiciones más claras de los acontecimientos históricos que se analizan y de las ideas y conceptos jurídicos, filosóficos y políticos del racionalismo.

El trabajo comprende algunos de los aspectos más importantes del derecho medieval, que sirven de antecedente obligado para la cabal comprensión de la época estudiada, especialmente por lo que hace a la índole del pensamiento jurídico medieval y a la trayectoria histórica del derecho romano desde su recuperación en el siglo XI en la Universidad de Bolonia. Se intenta destacar el cambio de mentalidad que supuso la modernidad respecto de la tradición medieval, cambio que se produce como una auténtica ruptura que supuso lo que la filosofía actual considera un cambio de paradigma. La idea del mundo medieval será revolucionada por el racionalismo que pretendió la creación de un mundo nuevo. Así, la exposición de la etapa medieval se centra en la exposición de sus fundamentos más generales en los temas relacionados con el derecho y con la política y a resaltar el propio sistema de pensamiento que les da forma, al que llamamos autoritarismo.

El sistema autoritario enfrenta una crisis en torno al siglo XVI, que pone en duda una buena parte de sus verdades más fundamentales. Del análisis de los hechos históricos y jurídicos que llevan a esta crisis se llega a entrar al tema propio de la investigación, que analiza las nuevas ideas que servirán de fundamento a otro esquema mental que sostendrá buena parte de las ideas jurídicas y políticas de la actualidad y que se formó en torno al pensamiento racionalista de los siglos XVII y XVIII en el mundo occidental. Después de la crisis del siglo XVI el europeo emprendió la construcción de un nuevo mundo, confiando a la sola razón esta ardua labor. Con la razón, sin importar lo que dejaba atrás, y en ese sentido, lo que perdía emprendió un camino en pos de algo nuevo, que esperaba, por definición, superior. De sus logros y sus fracasos partieron los

nuevos esquemas mentales que nutren a la modernidad. El siglo XIX pondrá las primeras dudas sobre el sistema racionalista, que comenzará por la sospecha de la infalibilidad de la razón, que quedará profundamente cuestionada en el siglo XX. De ahí su importancia: buena parte del mundo se sigue alimentando de los dogmas de la modernidad. Sólo de su cabal comprensión podrá abordarse la reflexión sobre los problemas actuales en todos los ámbitos y, desde luego, incluidos los jurídicos y políticos.

El trabajo parte de una exposición que va recurriendo a los mejores especialistas de los temas que se tratan buscando la exposición más clara posible. Se trata de una compilación que busca un texto unitario en su recorrido, que combina a diversos especialistas de distintas materias. Se intenta dar un contexto histórico básico que sirva de hilo conductor de la exposición al que se añaden los temas propios de la historia y la filosofía del derecho, con objeto de exponer las ideas fundamentales en torno a los problemas jurídicos y políticos. La inclusión de lo político es absolutamente necesaria por cuanto el periodo es especialmente rico en este tema, y por cuanto, la reflexión jurídica parte en la mayoría de los casos de filósofos y pensadores “diseñadores” de formas políticas. La exposición de los temas se clarifica con la explicación de conceptos filosóficos, históricos y políticos, ajenos a la formación del jurista, en notas al margen, con objeto de clarificar lo más posible. Espero haber logrado el objetivo y poder ofrecer a los estudiantes de derecho un texto claro que les permita comprender un periodo de la historia del derecho particularmente apasionante.